

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-16-2025-MDNCH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 03 NUEVO CHIMBOTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH, CON C.U.I. N° 2606388

Ruc/código :	20392986601	Fecha de envío :	20/02/2025
Nombre o Razón social :	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	Hora de envío :	07:47:46

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección se sirvan considerar obras de infraestructura educativa universitaria

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrata

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COLEGIADO DECIDE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE PRECISA QUE, ES EL ÁREA USUARIA QUIEN DETERMINA LA DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS SIMILARES CON RELACIÓN AL OBJETO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMO PARTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PROYECTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16° DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 29° DEL REGLAMENTO. EN ESTE SENTIDO EL LA EXPRIENCIA EN OBRAS SIMILARES ESTÁ ACORDE A LA ENVERGADURA Y COMPLEJIDAD DE LA OBRA A EJECUTARSE LA MISMA QUE ASEGURA LA CALIDAD DE LA MISMA Y QUE SE REALICE EN EL PLAZO INDICADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, NO SIENDO ELLO UNA EXIGENCIA DESPROPORCIONADA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, LO QUE NO IMPIDE O LIMITE LA CONCURRENCIA DE POTENCIALES POSTORES. POR LO EXPUESTO NO SE ENCUENTRA NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO LA PROPUESTA REALIZADA POR EL PARTICIPANTE CON RELACIÓN A DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES, DADO QUE LAS DEFINICIONES QUE PROPONE NO GUARDAN RELACIÓN NI SIMILITUD CON LA NATURALEZA DE LA OBRA QUE SE REQUIERE EJECUTAR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-16-2025-MDNCH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 03 NUEVO CHIMBOTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH, CON C.U.I. N° 2606388

Ruc/código : 20392986601

Fecha de envío : 20/02/2025

Nombre o Razón social : BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.

Hora de envío : 07:48:51

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección se sirvan considerar Infraestructuras educativas a nivel CEPROS, COLEGIOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrata

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COLEGIADO DECIDE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE PRECISA QUE, ES EL ÁREA USUARIA QUIEN DETERMINA LA DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS SIMILARES CON RELACIÓN AL OBJETO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMO PARTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PROYECTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16° DEL T.U.O. DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 29° DEL REGLAMENTO. EN ESTE SENTIDO EL LA EXPRIENCIA EN OBRAS SIMILARES ESTÁ ACORDE A LA ENVERGADURA Y COMPLEJIDAD DE LA OBRA A EJECUTARSE LA MISMA QUE ASEGURA LA CALIDAD DE LA MISMA Y QUE SE REALICE EN EL PLAZO INDICADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, NO SIENDO ELLO UNA EXIGENCIA DESPROPORCIONADA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, LO QUE NO IMPIDE O LIMITE LA CONCURRENCIA DE POTENCIALES POSTORES. POR LO EXPUESTO NO SE ENCUENTRA NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO LA PROPUESTA REALIZADA POR EL PARTICIPANTE CON RELACIÓN A DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES, DADO QUE LAS DEFINICIONES QUE PROPONE NO GUARDAN RELACIÓN NI SIMILITUD CON LA NATURALEZA DE LA OBRA QUE SE REQUIERE EJECUTAR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-16-2025-MDNCH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 03 NUEVO CHIMBOTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH, CON C.U.I. N° 2606388

Ruc/código : 20392986601

Fecha de envío : 20/02/2025

Nombre o Razón social : BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.

Hora de envío : 07:49:46

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección se sirvan considerar la terminología reforzamiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrata

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COLEGIADO DECIDE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE PRECISA QUE, ES EL ÁREA USUARIA QUIEN DETERMINA LA DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS SIMILARES CON RELACIÓN AL OBJETO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMO PARTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PROYECTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16° DEL T.U.O. DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 29° DEL REGLAMENTO. EN ESTE SENTIDO EL LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES ESTÁ ACORDE A LA ENVERGADURA Y COMPLEJIDAD DE LA OBRA A EJECUTARSE LA MISMA QUE ASEGURA LA CALIDAD DE LA MISMA Y QUE SE REALICE EN EL PLAZO INDICADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, NO SIENDO ELLO UNA EXIGENCIA DESPROPORCIONADA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, LO QUE NO IMPIDE O LIMITE LA CONCURRENCIA DE POTENCIALES POSTORES. POR LO EXPUESTO NO SE ENCUENTRA NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO LA PROPUESTA REALIZADA POR EL PARTICIPANTE CON RELACIÓN A DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES, DADO QUE LAS DEFINICIONES QUE PROPONE NO GUARDAN RELACIÓN NI SIMILITUD CON LA NATURALEZA DE LA OBRA QUE SE REQUIERE EJECUTAR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null